

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 18 de octubre de 2011, D. Juan Antonio Lorca Sánchez, mayor de edad, con NIF núm. 34.788.485-L, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 8 de septiembre de 2011, en uso de dichas facultades procede a formalizar las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- En virtud de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, en fecha 21 de junio de 2011 el Órgano de Contratación decidió adjudicar provisionalmente el contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera” a OMEGA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L., al haber resultado ser la proposición económicamente más ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

La referida decisión de adjudicación provisional fue notificada a todos los licitadores y publicada en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A. en fecha 29 de junio de 2011.

Frente a la referida decisión de adjudicación provisional, las mercantiles SURESTE SEGURIDAD, S.L. y MAGASEGUR, S.A. interpusieron en fecha 11 de julio de 2011 sendos recursos especiales en materia de contratación ante la Consejería de Cultura y Turismo.

Interpuestos los citados recursos, en fecha 13 de julio de 2011 la Consejería de Cultura y Turismo dio traslado de los mismos a Murcia Cultural, S.A. Por su parte, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 316.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Murcia Cultural, S.A. remitió a la citada Consejería el expediente de la licitación acompañado del correspondiente informe acerca de las alegaciones formuladas por las recurrentes.

En relación con el recurso interpuesto por SURESTE SEGURIDAD, S.L., mediante Orden de fecha 30 de agosto de 2011 del Consejero de Cultura y Turismo, notificada a Murcia Cultural, S.A. en fecha 5 de septiembre de 2011, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Estimar el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por D. Raúl Colucho Fernández, en nombre y representación de la mercantil Sureste Seguridad, S.L., contra el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera”, por vulneración de los principios fundamentales de la contratación administrativa.

SEGUNDO.- Anular la adjudicación provisional de la contratación de referencia a favor de la mercantil Omega Seguridad y Sistemas S.L., como consecuencia de la no aceptación de la justificación presentada por Sureste Seguridad, S.L. a su baja incurrida en valores desproporcionados por motivos contrarios a los principios generales de la contratación administrativa, recogidos en el artículo 1 LCSP, y especialmente el principio de riesgo y ventura en la ejecución de los contratos administrativos, de acuerdo con el artículo 199 LCSP.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones al momento previo a aquél en el que se deba producir la adjudicación de la contratación, llevando a cabo un nuevo estudio de las ofertas presentadas por los licitadores, incluyendo la oferta incurrida en baja desproporcionada presentada por la recurrente y aceptando su justificación”.

Por otra parte, en relación con el recurso interpuesto por MAGASEGUR, S.A., mediante Orden de fecha 8 de septiembre de 2011 del Consejero de Cultura y Turismo, notificada a Murcia Cultural, S.A. en fecha 15 de septiembre de 2011, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO – Desestimar el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por D. Mariano García Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Magasegur, S.L. contra el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera”, por vulneración de los principios fundamentales de la contratación administrativa”.

En atención a las referidas Órdenes del Consejero de Cultura y Turismo, se retrotrajeron las actuaciones en el presente expediente de contratación, procediendo a estudiar nuevamente las ofertas presentadas por los licitadores, admitiendo la oferta presentada por SURESTE SEGURIDAD, S.L. y manteniendo la valoración otorgada en un principio a la oferta de MAGASEGUR, S.A., tras lo cual la oferta presentada por SURESTE SEGURIDAD, S.L. resulta ser la proposición económicamente más ventajosa en la clasificación definitiva de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Así, mediante decisión de este Órgano de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2011 se decidió adjudicar provisionalmente el contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera” a SURESTE SEGURIDAD, S.L, requiriéndose a la citada mercantil la aportación, con carácter previo a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, de la documentación recogida en la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares del contrato.

Dado que el adjudicatario provisional ha constituido la garantía definitiva y ha presentado la documentación requerida por la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares del contrato, este Órgano de Contratación decide adjudicar definitivamente el contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones

de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera” a SURESTE SEGURIDAD, S.L., al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, ya que, tras haber sido ordenada su admisión por Orden de 30 de agosto de 2011 del Consejero de Cultura y Turismo, ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, el adjudicatario, en virtud de lo establecido en la cláusula 27.2 del Pliego de Condiciones Particulares, ha presentado la documentación requerida con carácter previo a la formalización del contrato, establecida en la cláusula 27 del Pliego.

SEGUNDA.- El contrato se formalizará en documento privado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación al adjudicatario. Si el adjudicatario lo requiriese, la formalización se realizará en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que ello produzca.

TERCERA.- Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A..

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Juan Antonio Lorca Sánchez